



REGLAMENTO DE EVALUACIONES

DEL CONSEJO MEXICANO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, A.C.

INDICE

Definiciones	3
EXAMEN DE CERTIFICACIÓN	
De los objetivos de la Dirección de Certificación	3
Del Examen de Certificación	5
Plazas	5
Examen	5
Fases del Examen	5
Requisitos	5
Temario y Bibliografía	7
Al presentar el examen	7
De la constancia de certificación	8
VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN	
De los objetivos de la Dirección de Vigencia de Certificación	8
Del puntaje necesario para obtener la Vigencia de Certificación	8
De proceso para obtener la Vigencia de Certificación	9
De la constancia de la Vigencia de Certificación	10
Del reconocimiento de eventos para otorgar puntaje	13
RECONOCIMIENTO DE EVENTOS PARA OTORGAR PUNTAJE	
Requisitos	10

DEFINICIONES:

- a. **Sustentante:** Médico especialista que voluntariamente solicita la certificación y que cumple con los requisitos del Estatuto y ha sido aceptado por el Comité de Credenciales para ser examinado.
- b. **Residente:** Se considera residente al médico que está cursando el último año de la residencia
- c. **Especialista:** Médico especialista que ha concluido su residencia y que nunca ha estado certificado
- d. **Especialista Certificado vigente:** Médico especialista certificado por el Consejo que cumplió en tiempo con los requisitos de la Dirección de Vigencia de la Certificación y a quien se le ha expedido la constancia correspondiente.
- e. **Especialista Certificado no vigente:** Médico especialista certificado que no ha cumplido oportunamente con los trámites de Vigencia de la Certificación.

I. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

1. DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN

- a. El objetivo final de esta Dirección es el de identificar, mediante los procedimientos idóneos de evaluación, a los médicos que tengan la competencia para certificarlos como Especialistas en Ginecología y Obstetricia, de base al perfil de especialista certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia y en las especialidades que de ella se derivan: Biología de la Reproducción Humana, Medicina Materno Fetal y Urología Ginecológica:

- I. **Perfil del especialista en Ginecología y Obstetricia certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia:** El Gineco-Obstetra certificado es un médico legalmente autorizado para ejercer la especialidad, que ha obtenido el grado de especialista a través de un programa de residencia universitaria reconocida por el propio Consejo y que ha demostrado, poseer:

- Los conocimientos teóricos generales actualizados, de las ciencias básicas que sustentan la especialidad, de los padecimientos que afecta el aparato genital femenino (Ginecología), del estado grávido puerperal y sus complicaciones (Obstetricia), abarcando de ellos los aspectos aplicables de prevención, etiología, patógena, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- El criterio médico quirúrgico adecuado para aplicar esos conocimientos teóricos frente a casos clínicos particulares.
- El nivel ético y profesionalismo que el propio Consejo y la sociedad esperan de un médico especializado.

- II. **Perfil del especialista en Biología de la Reproducción Humana certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia:** El especialista en Biología de la Reproducción Humana es un médico especialista en Ginecología y Obstetricia certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia que ha obtenido el grado de especialista en Biología de la Reproducción Humana a través de un programa de residencia universitaria reconocido por el propio Consejo y que ha demostrado, poseer:

- Conocimientos teóricos profundos y actualizados de los padecimientos que se relacionan con la Biología de la Reproducción Humana y que incluyen capítulos de infertilidad, pérdida

gestacional de repetición, climaterio, planificación familiar, biología molecular, endocrinología reproductiva, reproducción asistida y cirugía reproductiva.

- Criterio médico y experiencia en el empleo de los métodos y técnicas disponibles para la detección, estudio, vigilancia y tratamiento de las situaciones clínicas que se encuentren relacionadas con las áreas descritas en el inciso anterior.
- El nivel ético y el profesionalismo que el propio Consejo y la sociedad esperan de un médico especializado.

III. Perfil del especialista en Medicina Materno Fetal certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia. El especialista en Medicina Materno Fetal es un médico especialista en Ginecología y Obstetricia certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia que ha obtenido el grado de especialista en Medicina Materno Fetal a través de un programa de residencia universitaria reconocido por el propio Consejo y que ha demostrado, poseer:

- Conocimientos teóricos profundos y actualizados de los padecimientos que afectan al feto y a la mujer embarazada y de las complicaciones del embarazo y su repercusión sobre el binomio madre-feto.
- Criterio médico y experiencia en el empleo de los métodos y técnicas disponibles para la detección, estudio, vigilancia y tratamiento del feto enfermo y de las condiciones médicas pre-existentes o agregadas al embarazo.
- El nivel ético y el profesionalismo que el propio Consejo y la sociedad esperan de un médico especializado.

IV. Perfil del especialista en Urología Ginecológica certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia: El especialista en Urología Ginecológica es un médico especialista en Ginecología y Obstetricia certificado por el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia que ha obtenido el grado de especialista en Urología Ginecológica, a través de un programa de residencia universitaria reconocido por el propio Consejo y que ha demostrado, poseer:

- Conocimiento teórico profundo y actualizado de los padecimientos que se relacionan con la urología ginecológica y que incluyen, la incontinencia urinaria, sea cual sea su causa, la incontinencia fecal, la disfunción sexual femenina, los trastornos de la estática pelvigenital y su manejo conservador o quirúrgico.
- Criterio médico y experiencia en el empleo de los métodos y técnicas disponibles para la detección, estudio y manejo de las afecciones patológicas que afecten el tracto urinario inferior de la mujer así como a su piso pélvico.
- El nivel ético y el profesionalismo que el propio Consejo y la sociedad esperan de un médico especializado.

2. DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

a) Plazas:

En las instalaciones del Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia, A.C. en la Ciudad de México, durante los Congresos Regionales y el Congreso Mexicano de la FEMECOG, así como en cualquier otra localidad en donde se reúnan al menos 10 aspirantes.

b) Examen:

El examen de certificación consta de 450 reactivos dividido en dos secciones:

- 1) La primera de conocimientos generales con 225 reactivos de opción múltiple.
- 2) La segunda parte de 45 casos clínicos con 5 reactivos de opción múltiple cada uno haciendo un total de 225 reactivos de opción múltiple.

c) Fases del Examen:

- I. **Primera fase:** Evaluar los conocimientos teóricos actualizados de las ciencias básicas y principales temas que sustentan la especialidad y de los padecimientos propios a la misma, abarcando aspectos aplicables a la prevención, etiología, patogenia, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación
- II. **Segunda fase:** Evaluar la aplicación de los conocimientos en el campo clínico en 45 casos clínicos con 5 preguntas de opción múltiple cada uno; 225 preguntas de opción múltiple, en total 450 preguntas.

d) Requisitos

I. GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. Para solicitar una fecha de examen, el sustentante deberá realizar su Inscripción en línea a través del sitio del Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia (www.cmgo.org.mx) y deberá crear una contraseña a partir de su cédula profesional para acceder a la solicitud de examen.
2. Registro: deberá llenar un formulario con sus datos de contacto, datos académicos y datos laborales
3. Documentos: deberá anexar los siguientes documentos en PDF (originales, legibles, sin manchas en anverso y reverso):
 - Título de Medicina General
 - Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - Si el sustentante está cursando el último año de la residencia, deberá anexar una carta de la institución dirigida al Consejo de Ginecología y Obstetricia A.C., firmada por el Jefe de Enseñanza o el Titular del curso de Ginecología y Obstetricia.
 - Si el sustentante ha concluido sus estudios de la especialidad, deberá entregar el Título de la especialidad de la institución de educación superior que avaló el curso de especialista de la institución de salud y el Diploma del hospital donde realizó la residencia.
4. En caso de haber terminado los estudios de especialidad en Ginecología y Obstetricia antes del 2011, se requerirá Diploma de la Institución de Salud o Título universitario.

5. En caso de haber iniciado los estudios de especialidad en Ginecología y Obstetricia antes de 1994 se requerirá exclusivamente constancia de la Institución de Salud y cédula de especialista.
6. Si el sustentante se ha especializado en el extranjero, deberá tener la revalidación de sus estudios por las autoridades correspondientes.
7. Deberá escanear y subir la fotografía que entregará para la impresión de su Diploma con las especificaciones detalladas en el siguiente punto.
8. El sustentante deberá entregar en las oficinas del Consejo dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, vestimenta formal y con retoque.
9. Deberá subir el comprobante de pago, mismo que puede realizar en línea o vía depósito bancario.
10. COMPLEMENTOS: En caso de que el sustentante haya realizado el examen siendo Residente, deberá completar el trámite anexando el Título de la especialidad y el Diploma de la Institución al concluir sus estudios para que el Consejo le pueda asignar un número de Certificado. La fecha inicial de la vigencia del Certificado comprenderá desde el día que aprobó el examen. Para subir sus complementos y completar el trámite, el sustentante tendrá un tiempo de tres años, al vencimiento de esta fecha, el sustentante deberá presentar examen nuevamente.

La documentación que los aspirantes entregan al solicitar el examen de certificación es revisada por el Comité de Credenciales, el cual verifica que esté completa y sea veraz. Los casos especiales se presentarán al Comité Ejecutivo después de que el Comité de Credenciales haya hecho la investigación correspondiente.

Para presentar el examen de certificación de cualquier especialidad derivada es indispensable contar con el certificado vigente en Ginecología y Obstetricia.

II. BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA, MEDICINA MATERNO FETAL Y UROLOGÍA GINECOLÓGICA

1. Para solicitar una fecha de examen, el sustentante deberá realizar su Inscripción en línea a través del sitio del Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia (www.cmgo.org.mx) y deberá crear una contraseña a partir de su cédula profesional para acceder a la solicitud de examen.
2. Registro: deberá llenar un formulario con sus datos de contacto, datos académicos y datos laborales
3. Documentos: anexar los siguientes documentos en PDF (originales, legibles, sin manchas en anverso y reverso):
 - Certificado vigente de Ginecología y Obstetricia
 - Si el sustentante está cursando el último año de la residencia, deberá anexar una carta de la institución dirigida al Consejo de Ginecología y Obstetricia A.C., firmada por el Jefe de Enseñanza o el Titular del curso de Ginecología y Obstetricia.
 - Si el sustentante ha concluido sus estudios de la especialidad, deberá entregar el Título de la especialidad de la institución de educación superior que avaló el curso de especialista de la institución de salud y el diploma del hospital donde realizó la residencia.
4. En caso de haber terminado los estudios de la especialidad derivada antes del 2011, se requerirá Diploma de la Institución de Salud o Título universitario.

5. Si el sustentante se ha especializado en el extranjero, deberá tener la revalidación de sus Deberá escanear y subir la fotografía que entregará para la impresión de su Diploma con las especificaciones detalladas en el siguiente punto.
6. El sustentante deberá entregar en las oficinas del Consejo dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, vestimenta formal y con retoque.
7. COMPLEMENTOS: En caso de que el sustentante haya realizado el examen siendo Residente, deberá completar el trámite anexando el Título de la especialidad y el Diploma de la Institución al concluir sus estudios para que el Consejo le pueda asignar un número de Certificado. La fecha inicial de la vigencia del Certificado comprenderá desde el día que aprobó el examen. Para subir sus complementos y completar el trámite, el sustentante tendrá un tiempo de tres años, al vencimiento de esta fecha, el sustentante deberá presentar examen nuevamente.

La documentación que los aspirantes entregan al solicitar el examen de certificación es revisada por el Comité de Credenciales, el cual verifica que esté completa y sea veraz. Los casos especiales se presentarán al Comité Ejecutivo después de que el Comité de Credenciales haya hecho la investigación correspondiente.

e) **Temario y Bibliografía**

El temario y la bibliografía se publicarán en la página de internet del Consejo: www.cmgo.org.mx

f) **Al Presentar el Examen**

- El aspirante deberá presentarse en el lugar y hora señalados en el comunicado correspondiente con el original de su Cédula de Médico General, si su cédula no cuenta con fotografía, deberá presentar además una identificación oficial con fotografía.
- Se podrá solicitar cambio de fecha hasta 15 días antes de la fecha programada, en caso de no presentarse, se considerará no aprobado.
- El sustentante deberá presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, en caso de cualquier imprevisto se le darán 15 minutos de tolerancia.
- El examen estará personalizado para cada médico sustentante y deberá escuchar con atención las instrucciones e indicaciones del personal del Consejo para resolver el mismo.
- No está permitido hablar, copiar, utilizar artículos no autorizados o llevarlos encima; de lo contrario el sustentante será retirado del examen con resultado no aprobado.
- No se concederá tiempo adicional para responder el examen.
- Cada examen es sometido a un programa de validación estadística.
- El sustentante será notificado del resultado global de su examen en el momento que finalice el mismo.
- El dictamen de la Dirección de Certificación es inapelable.
- Todos los sustentantes recibirán una carta de notificación con el resultado obtenido y una lista de las áreas de oportunidad de aprendizaje.
- El Consejo brinda una segunda oportunidad de presentar el examen sin costo a los sustentantes con resultado no aprobado, siempre y cuando se presente con un mínimo de 7 días de diferencia y un máximo de 6 meses.
- De obtener resultado no aprobatorio por segunda ocasión, tendrá que volver a pagar y agendar nuevamente su examen.

- Los sustentantes que no aprueben podrán presentar el examen cuantas veces lo soliciten, realizando en cada ocasión el trámite de registro de acuerdo con lo señalado en el proceso de inscripción.

g) De la Constancia de Certificación

El Consejo de Ginecología y Obstetricia, A.C. solicitará a CONACEM la impresión de los certificados de aquellos sustentantes que hayan aprobado el examen y completado todos los requisitos. CONACEM tiene un tiempo de entrega de la impresión de los certificados de 45 días hábiles.

El Certificado contará con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la aprobación del examen y estará firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo, el Director de Certificación y el Coordinador del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).

II. VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN

1. DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN

- a. Elaborar y mantener la Cédula de Vigencia para llevar a efecto la Vigencia de Certificación. Esta Cédula y las modificaciones a que haya lugar, deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo. El puntaje otorgado a cada actividad podrá encontrarse en la página de internet del Consejo: www.cmgo.org.mx
- b. El objetivo final de la Vigencia de la Certificación es comprobar que un especialista ya certificado mantiene cada cinco años la competencia para el ejercicio de la Ginecología y Obstetricia y de las especialidades que de ella deriven: Biología de la Reproducción Humana, Medicina Materno Fetal y Urología Ginecológica.

2. DEL PUNTAJE NECESARIO PARA OBTENER LA VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN

- a. Ginecología y Obstetricia: Al vencimiento de su vigencia y durante el primer año, el puntaje requerido es de 250 puntos. Al cumplir dos años del vencimiento se requieren 300 puntos y al cumplir tres años 350 puntos. Al cumplir cuatro años se requerirá que vuelva a presentar el examen de certificación. Solo se tomará en cuenta el puntaje obtenido en los últimos 5 años.
- b. Especialidades derivadas: En caso de que la fecha de vencimiento de su certificado de Ginecología y Obstetricia sea la misma que la de la especialidad derivada (MMF, BRH ó URO) deberá presentar 50 puntos adicionales con actividades relacionadas a esa especialidad. En caso de no coincidir, se deberán tramitar a la fecha de vencimiento de cada una presentando 20 puntos por cada año que exceda a su última certificación de Ginecología y Obstetricia con actividades relacionados a esta especialidad.

3. DEL PROCESO PARA OBTENER LA VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN

- a. La Vigencia de Certificación se puede llevar a cabo en cualquier época del año, sin que exista un periodo específico.
- b. La Vigencia de Certificación podrá obtenerse mediante la presentación de currículum o mediante un examen especialmente diseñado para este efecto.
- c. La obtención de la Vigencia de Certificación mediante la presentación del currículum deberá demostrar las actividades de educación continua en los últimos cinco años y cubrir una puntuación mínima de 250 puntos; al cumplir seis años la puntuación se incrementa a 300 puntos y al séptimo año a 350 puntos.
- d. Si el especialista certificado no presenta la documentación en la fecha del vencimiento de su Certificación o Vigencia de la Certificación y deja pasar más de tres años, perderá el derecho de obtener la vigencia por medio de currículo y solo podrá obtener la Vigencia de la Certificación por medio de un examen especialmente diseñado para este efecto.
- e. El candidato a la Vigencia de la Certificación deberá enviar al Consejo la documentación requerida de la siguiente manera:
 1. Inscripción en línea a través del sitio del Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia (www.cmgo.org.mx) y deberá crear una contraseña a partir de su cédula profesional para acceder a la creación de su expediente.
 2. REGISTRO: deberá llenar un formulario con sus datos de contacto, datos académicos y datos laborales
 3. PUNTAJE: el sustentante deberá anexar las constancias que ha obtenido en los últimos cinco años de sus actividades profesionales, académicas, de educación médica continua, de docencia y de investigación, sumando como mínimo 250 puntos si busca certificarse en Ginecología y Obstetricia.
 4. DOCUMENTOS: anexar los siguientes documentos en PDF (originales, legibles, sin manchas en anverso y reverso):
 - Cédula de la especialidad en Ginecología y Obstetricia.
 - Deberá subir una fotografía reciente en JPG y el comprobante de pago que puede realizar en línea o vía depósito bancario.
 5. El sustentante deberá entregar en las oficinas del Consejo dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, vestimenta formal y con retoque.
 6. EXPEDIENTE: Al completar su expediente deberá enviar su expediente en esta sección.
- f. La Dirección de Vigencia de la Certificación revisará la documentación de cada candidato para validar los resultados y la veracidad de los documentos presentados.
- g. El Director será responsable ante el Comité Ejecutivo de presentar la aprobación definitiva de los candidatos para la Vigencia de la Certificación.
- h. En el caso de contar con una especialidad derivada, y si la fecha de vencimiento es la misma que la de Ginecología y Obstetricia, el sustentante deberá presentar 50 puntos más con actividades relacionadas a dicha especialidad. Si la fecha de la vigencia de las dos especialidades no son las mismas, se deberán tramitar a la fecha del vencimiento de cada una. Deberá presentar 20 puntos por cada año que exceda a su última certificación de GYO. Estos puntos deberán ser de actividades de esa especialidad.
- i. Se informará al sustentante vía electrónica y en su expediente digital si su solicitud ha sido aprobada o rechazada y en este caso, los motivos de esta resolución.

- j. El puntaje mínimo para Profesores del CMGO son 425 puntos y deberá tramitarlo antes del vencimiento de su vigencia.
- k. La alternativa que no alcancen el puntaje requerido es realizar el Examen de Vigencia, en caso de elegir esta opción y no aprobarlo, el candidato no podrá optar posteriormente por el proceso de Vigencia por puntaje.

4. DE LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

El Consejo de Ginecología y Obstetricia, A.C., enviará a CONACEM un listado de los sustentantes que obtuvieron su Vigencia de Certificación, el cual extenderá con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de la aprobación de su expediente y estará firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo, el Director de Vigencia de Certificación y el Coordinador del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).

III. RECONOCIMIENTO DE EVENTOS PARA OTORGAR PUNTAJE

- a. El Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia otorga a todos los eventos académicos que lo solicitan un puntaje con valor para la Vigencia de la Certificación de sus miembros siempre que estos cumplan con los siguientes requisitos:
 - i. La solicitud de puntaje deberá hacerse mínimo 45 días antes del evento. En caso de no recibir la información completa y en el tiempo requerido, el Consejo Mexicano de Ginecología y Obstetricia rechazará la solicitud.
 - ii. En los cursos y diplomados será indispensable que los profesores titulares y adjuntos estén certificados vigentes en Ginecología y Obstetricia o en el Consejo de su especialidad.
 - iii. Se otorgará un mejor puntaje cuando el 70% de los profesores conferencistas estén certificados por el consejo de su especialidad.
 - iv. Las sesiones ordinarias de los colegios y asociaciones de ginecología y obstetricia, pertenecientes a la FEMECOG ya cuentan con el puntaje autorizado por el Consejo, cada Colegio o Asociación deberá otorgar al asistente que cumpla mínimo con el 80% de asistencia, la constancia correspondiente.
 - v. Los eventos académicos quedarán registrados con un código alfanumérico y un código QR correspondiente, los cuales, deberán aparecer en las constancias del evento.
 - vi. Cualquier modificación al programa, deberá ser comunicada al Consejo, de no realizarla podría perder el puntaje otorgado.
- b. Para realizar la solicitud de puntaje, la institución deberá crear un usuario en el sitio de internet: https://cmgo.org.mx/core/index.php/solicitud_puntaje/Login
- c. Al solicitar puntaje para su evento, se le pedirá incluir:
 - 1. Título del evento
 - 2. Sede con dirección completa
 - 3. Fecha de inicio y fecha de término
 - 4. Horas efectivas de aprendizaje o discusión (excluir tiempos de inauguración, celebración, alimentos, etc.)

5. El nombre completo de los profesores, su cédula de medicina general y la especialidad a la que pertenece.
 6. Deberá designar el tema o temas que abarcará su evento académico.
 7. Anexar el programa impreso definitivo y la papelería donde se hará difusión del mismo.
 8. Se informará por correo electrónico el resultado del puntaje otorgado y se incluirá los archivos con el código o códigos alfanuméricos que deberá incluir en la impresión de sus constancias.
- d. Será obligación del organizador del evento subir la LISTA DE ASISTENCIA al sitio de puntaje, de no hacerlo el asistente no podrá incluir esta constancia dentro de su expediente.
 - e. Dentro del sitio de la institución podrá consultar todos los eventos académicos a los que se les ha otorgado puntaje.